

San Juan de Pasto, 25 de marzo de 2021

Asunto: Respuesta observaciones formuladas al informe de habilitación de las propuestas – convocatoria pública No. 001 – 2021. Componente jurídico.

OBJETO: *"La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL- DICIEMBRE - 2021"*.

En el informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes y de conformidad con el numeral 2.6 contentivo del cronograma de actividades establecidas dentro de la convocatoria pública No. 001 – 2021, en esta oportunidad se procede a dar respuesta y publicación a las observaciones formuladas, así:

I. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE CONSORCIO HINCCO

PRIMERA. En el informe habilitante, sobre el proponente se determinó: *"1. Dentro del requisito del punto 7.1.7 Certificado del pago de parafiscales se cumple de manera parcial en razón que las dos personas naturales que constituyen el consorcio HINCCO, en sus certificaciones no determinan que "se acredite el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales, (...) correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"*.

Frente a lo anterior, el proponente dentro del término oportuno subsanó en los siguientes términos: *"Se anexa certificación de parafiscales del arquitecto HUGO FRANCISCO HINESTROZA Y HUBERT RICARDO HOYOS DAZA, donde se hace la aclaración de estar a paz y salvo en los aportes de seguridad social durante los seis meses anteriores al cierre del presente proceso"*; anexando para tal efecto constancia de pago de seguridad social y aportes legales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, fechada a 16 de marzo de 2021 y suscrita por los integrantes del consorcio señores Hugo Francisco Hinestroza Montenegro y Hubert Ricardo Hoyos Daza.

Visto lo anterior, se tiene que con el aporte de los anteriores documentos y/o anexos cumple con el requisito habilitante establecido en el punto 7.1.7, contenido dentro de las condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública.

SEGUNDA. En el informe habilitante, sobre el proponente se determinó: *"2. En el punto 7.1.8 el proponente aporta copia de la póliza y no cumple con el requisito exigido que es "el original firmado por el tomador de la correspondiente póliza y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora"*.

Frente a lo anterior, el proponente dentro del término oportuno subsanó, anexando la correspondiente póliza de seguridad de la oferta No. 14-44-101126847 del 17 de marzo de 2021 de la compañía Seguros de Estado SA y su correspondiente recibo de pago No. 10000028356472 de la misma fecha de expedición, documentos donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública.

TERCERA. En el informe habilitante, sobre el proponente se determinó: *"3. en el punto 7.1.13, si bien el certificación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de fecha 16 de marzo de 2021, el integrante del consorcio el señor Hugo Francisco*

[Handwritten signature]



Hinestroza, en su condición de persona natural, la encabeza, no obstante se observa que quien suscribe la misma es HINCO SAS, a través de su representante legal".

Frente a lo anterior, el proponente dentro del término oportuno subsanó en los siguientes términos: "Se anexa certificación de SEGURIDAD Y GESTIÓN EN EL TRABAJO, por cada integrante", anexando para tal efecto certificaciones de seguridad y gestión en el trabajo, correspondientes a la persona jurídica Hincco SAS y a las personas naturales Hubert Ricardo Hoyos Daza y Hugo Francisco Hinestroza Montenegro, integrantes del consorcio, avaladas por la Arquitecta Sandra Carolina Portilla Paz, quien según resolución 1430 del 08 de junio de 2012 se le concede licencia en salud ocupacional.

Visto lo anterior, se tiene que con el aporte de los anteriores documentos y/o anexos cumple con el requisito habilitante establecido en el punto 7.1.13, contenido dentro de la condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública.

II. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA – BIO ELECTROMEDICAL SERVICE

PRIMERA. *"En virtud de lo establecido en el punto 7.1.2. Persona natural inciso final contenido dentro de la Adenda de fecha 15 de marzo de 2021, expedida dentro del proceso de Convocatoria Pública 001-2021 que modifiko el numeral punto 7.1.2. De las condiciones de selección de la convocatoria pública antes referida, el proponente no cumple con el requisito, que reza: "En el caso de persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural no tenga esta calidad".*

Frente a lo anterior, el proponente dentro del término oportuno presentó observaciones al siguiente tenor:

"1. Respecto al requisito de IDONEIDAD Y/O PERFIL enmarcado en numeral punto 7.1.2 "... En el caso de persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural no tenga esta calidad.

Me permito manifestar que se trata de un error involuntario por tanto se procede anexar la documentación faltante a la presente, en el entendido que se enmarca dentro de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico que al decir de Colombia Compra Eficiente y de la ley 1882 de 2018 son subsanables.

ANEXOS:

1. Certificación de aval a propuesta presentada por JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA-BIOELECTROMEDICAL SERVICE según Convocatoria Pública No. 001-2021 expedida por Ingeniera Civil RUTH AMALIA IBARRA CORTES con matrícula profesional 52202-44494.

2. Copia de tarjeta profesional de Ingeniera Civil RUTH AMALIA IBARRA CORTES

3. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigentes de Ingeniera Civil RUTH AMALIA IBARRA CORTES

ul



4. Cuadro resumen, 13 cuadros de mantenimiento preventivo y presupuesto de bioseguridad avalados por Ingeniera Civil RUTH AMALIA IBARRA CORTES".

Visto lo anterior, se tiene que con el aporte de los anteriores documentos y/o anexos cumple con el requisito habilitante establecido en el punto 7.1.2, contenido dentro de las condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del numeral 2.12 de las condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública, el proponente mediante comunicación calendada a 25 de marzo de 2021, radicada en la empresa a las 02:04 p.m. con número interno 0004124, realiza la subsanación de errores en documentos que acreditan requisitos habilitantes dentro de la convocatoria pública, documentos que se encuentran acorde a los solicitados y/o exigidos en la misma

Observado lo anterior, la administración advierte que se trató de un yerro involuntario del proponente en la plena identificación de la profesional en Ingeniería Civil que avaló la propuesta y en virtud de garantizar la pluralidad de oferentes y los principios administrativos de la función pública y la buena fe, la entidad procede a dar por subsanada este requisito habilitante y tener como obrantes dentro del proceso de convocatoria los documentos aportados.

III. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO

PRIMERA. "1. Teniendo en cuenta que dentro del punto 7.1.9 se requiere certificación bancaria la cual no se aporta".

SEGUNDA. "2. Con base en el inciso final del punto 7.1.11 y 7.1.12 se realiza la consulta donde no tiene antecedentes pero no cumple con el requisito".

Frente a lo anterior, el proponente dentro del término oportuno presentó observaciones al siguiente tenor:

"..., presento ante su entidad la subsanación de los documentos necesarios para la habilitación del proceso en mención:

- ...
- *Certificación bancaria del banco de Bogotá. Folio 2*
- *Antecedentes fiscales Contraloría. Folio 3*
- *Antecedentes fiscales Procuraduría. Folio 4"*

Visto lo anterior, se tiene que con el aporte de los anteriores documentos y/o anexos cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los puntos 7.1.9, 7.1.11 y 7.1.12, contenidos dentro de las condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública

OBSERVACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación del proponente Mario Alfonso Rodríguez Rosas, en su condición de representante legal de la empresa IMEDSUR SAS, solicita se le faciliten copias de las propuestas presentadas en el proceso de convocatoria pública 001 – 2021.

RESPUESTA: SE ACEPTA PARCIALMENTE, en razón de lo siguiente:

Las condiciones de selección claramente establecen:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 90001143-9

VERSIÓN
6.0

ACTOS ADMINISTRATIVOS

PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
GESTION DOCUMENTAL	GD	058

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Los proponentes deben indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. El proponente deberá presentar la documentación considerada confidencial, en cuadernillo debidamente marcado como documentación confidencial adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes, pero entregada en el mismo sobre

Teniendo en cuenta lo establecido por el numeral anterior, y de la revisión de las propuestas presentadas claramente se establece que ninguna realizó manifestación expresa del carácter reservado de alguna documentación establecida en la misma; razón por la cual, se entiende que todas las ofertas presentadas son de público conocimiento.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que la reproducción de las propuestas asciende a un considerable número de folios, no es posible acceder a la solicitud planteada.

Sin embargo, las carpetas contentivas de las propuestas se encuentran a su disposición para revisión en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 6:00 p.m. en días Hábiles.

La presente respuesta, fue aprobada por el comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en reunión de fecha 25 de marzo de 2021, llevada a efecto en la sala de juntas a las 04:00 p.m., y así se firma por los asistentes:

COMITÉ DE CONTRATACION


EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Secretario General


ALFONSO ERNESTO HIDALGO LÓPEZ
Subgerente Financiero y Comercial


CARMEN ALICIA GÓMEZ ZUÑIGA
Profesional Universitario - Suministros


JOSÉ RODRIGO ROSERO TOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)